



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°102-2023-MDCH-GM

Arequipa, 13 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°159-2023-GSP-MDCH del 12 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°305-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 13 de setiembre del 2023, Informe N°285-2023-AL-MDCH del 13 de setiembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 73° en el punto 3.2., de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es de su competencia: "Proponer la creación de áreas de conservación ambiental";

Que, de conformidad con el Artículo 87°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas naturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**MEGAOPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE MANANTIALES Y CAUCES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS PUNTOS DENOMINADOS POR EL IMPLA COMO: ZRE-R12 YZAQ, HASTA EL AREA COLINDANTE AL VOLCAN PICHU PICHU, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE CHARACATO**", cuyo objetivo está orientado en la visita técnica en los puntos denominados como: ZRE-R12 YZAQ, hasta el área colindante al volcán Pichu Pichu, que se encuentran ubicados dentro del distrito de characato, para posteriormente realizar un diagnóstico preliminar y establecer acciones inmediatas, tal conforme es de verse del Informe N°159-2023-GSP-MDCH del 12 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N°305-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido Plan de Trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°285-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**MEGAOPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE MANANTIALES Y CAUCES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS PUNTOS DENOMINADOS**



Municipalidad Distrital de Characato

000401

000029

POR EL IMPLA COMO: ZRE-R12 YZAQ, HASTA EL AREA COLINDANTE AL VOLCAN PICHU PICHU, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE CHARACATO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“MEGAOPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE MANANTIALES Y CAUCES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS PUNTOS DENOMINADOS POR EL IMPLA COMO: ZRE-R12 YZAQ, HASTA EL AREA COLINDANTE AL VOLCAN PICHU PICHU, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°159-2023-GSP-MDCH, Informe N°305-2023-OPP-MDCH e Informe N°285-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“MEGAOPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE MANANTIALES Y CAUCES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS PUNTOS DENOMINADOS POR EL IMPLA COMO: ZRE-R12 YZAQ, HASTA EL AREA COLINDANTE AL VOLCAN PICHU PICHU, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“MEGAOPERATIVO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PARA LA CONSERVACIÓN DE MANANTIALES Y CAUCES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS PUNTOS DENOMINADOS POR EL IMPLA COMO: ZRE-R12 YZAQ, HASTA EL AREA COLINDANTE AL VOLCAN PICHU PICHU, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE CHARACATO”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Néstor Salcedo Limachi
Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal